140

R E S O L U C I O N No. 1817

GOBERNACION DE ANTIOQUIA.-SECRETARIA DE GOBIERNO

SECCION PRIMERA

Medellín, 10 de mayo de 1933

En la elección de la Junta de que trata el Acuerdo número 123 de la municipalidad de ENVIGADO, debe seguirse el procedimiento indicado en el artículo 1o. de la Ley 7 de 1932.

Con la observación anterior se aprueba el Acuerdo

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

El Subsecretario de Gobierno,

JL.LGG.